



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 058 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 20 de abril del 2021

VISTOS: La Carta N° 004-2020-EJOP/MOQUEGUA, El Informe N° OII-2020-HHSG-PLFPG-UNAM/FILIAL ILO, Informe N° 1080-2020-DITT/VPI/UNAM, Informe N° 246-2020-CRAG-OLOG-DIGA/UNAM, Informe N° 3282-2020-LOG-DIGA-UNAM, Carta N° 028-2021-DITT/VPI/UNAM, Informe N° 009-2021-HHSG-PLFPG-UNAM/FILIAL ILO, Informe N° 307-2021-DITT/VPI/UNAM, Informe N° 319-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N° 388-2021-OPP-UNAM, Informe Legal N° 0279-221-OAJ-CO/UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, por el principio de ANUALIDAD PRESUPUESTARIA previsto en el numeral II del Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; el Presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario, el mismo, que para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del Año Fiscal; cualquiera sea la fecha en los que se haya generado; y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, el numeral 36.2 del Artículo 36° del D. Leg. N° 1440, establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante Carta N° 004-2020-EJOP/MOQUEGUA, de fecha 22 de diciembre del 2020, el Biólogo Jorge Luis Veliz Rojas solicita el pago correspondiente por los servicios prestados de acuerdo a la orden de servicio N° 2177, SIAF 4222 "Servicio especializado en monitoreo de sistema de información geográfica".

Que, el Informe N° OII-2020-HHSG-PLFPG-UNAM/FILIAL ILO, emitido por el Prof. Dr. Hebert Hernán Soto Gonzales hace llegar la conformidad del requerimiento: "Servicio especializado en monitoreo de sistema de información geográfica" SIAF N° 04222, el mismo que se realizó conforme a lo requerido y es asumido con recursos del "Proyecto de Investigación: Limnología Física del Embalse Pasto Grande. Resolución de Comisión Organizadora N° 0406-2020-UNAM". Hechos que son ratificados mediante Informe N° 1080-2020-DITT/VPI/UNAM de la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica, Mg. Olimpia Lialla Córdova.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 058 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 20 de abril del 2021

Que, mediante Informe N° 246-2020-CRAG-OLOG-DIGA/UNAM suscrito por el sr. C. Roberth Ascona Gámez se indica que con fecha de notificación 20/11/2020 de la Orden de servicio N° 2177 con Exp.SIAF 4222 a favor de Veliz Rojas Jorge Luis por un monto de S/. 25,000.00, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, el mismo que cumplían el 20/12/2020. Sin embargo la fecha de entrega se realizó el 23 de diciembre, es decir con tres días de retraso, por lo que alcanza la penalidad aplicable ascendente al monto de S/. 624.99 soles. Documentación que es remitida al Director General de Administración con Informe N° 3282-2020-LOG-DIGA-UNAM.

Que, con Carta N° 028-2021-DITT/VPI/UNAM suscrita por el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica se solicita validación y autorización como área usuaria al Director del proyecto de Investigación, Dr. Hebert Hernán Soto Gonzales, a fin de que se emita la certificación presupuestal con cargo al presupuesto del presente ejercicio fiscal 2021 y se realice el trámite de reconocimiento de deuda por el servicio prestado.

Que, el Informe N° 009-2021-HHSG-PLFPG-UNAM/FILIAL ILO suscrito por el Director del Proyecto de Investigación Especial "Limnología Física del Embalse Pasto Grande", Dr. Hebert H. Soto Gonzales, otorga la VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN a fin de que se emita la certificación presupuestal y se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda para el servicio especializado "Monitoreo de sistema de información geográfico", O.S. N° 2177, SIAF N° 4222. Lo cual es ratificado con Informe N° 307-2021-DITT/VPI/UNAM emitido por el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dr. Jaime Antonio Ruiz Béjar.

Que, con informe N° 319-2021-UP-OPP/UNAM, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, se remite disponibilidad presupuestal en la meta 049, para el financiamiento del reconocimiento de deuda a favor del Sr. Veliz Rojas Jorge Luis, por el servicio especializado en monitoreo de sistema de información geográfica O/S N° 2177, SIAF 4222 del 2020 con cargo al proyecto de investigación "Limnología física del embalse Pasto Grande", señalando como fuente de financiamiento el rubro 13 donaciones y transferencias, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y servicios, certificación presupuestal N° 1219 S/. 25,000.00 soles. El mismo que es ratificado con Informe N° 0388-2021-OPP-UNAM emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

Que, el Informe Legal N° 0279-2021-OAJ-CO/UNAM, de fecha 16 de abril del 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores aplicándole la penalidad acorde al Informe N° 3282-2020-LOG.DIGA-UNAM, a la Orden de Servicio N° 2177, con SIAF 4222 por concepto de Servicio Especializado en Monitoreo de Sistema de Información Geográfica, por un monto de S/. 25,000.00 a favor del Sr. Jorge Luis Veliz Rojas, ordenando su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

Que, acorde a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa" en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor del Sr. JORGE LUIS VELIZ ROJAS, por el Monto de S/. 25, 000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles), como pago único por concepto del servicio especializado en monitoreo de sistema de información geográfica, conforme los términos de referencia y





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 058 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 20 de abril del 2021

hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución; por tanto corresponde ordenar su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APLICAR PENALIDAD por tres días de atraso en la prestación del servicio, al proveedor Sr. JORGE LUIS VELIZ ROJAS, ascendente al monto de S/. 624.99 (Seiscientos veinticuatro con 99/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, para que, a través de la Secretaría Técnica, efectúe el deslinde de responsabilidad a que hubiera lugar y en contra de los que resulten responsables por no haber realizado el pago en su oportunidad, en aplicación del numeral 9.1 Artículo 9 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- ABASTECIMIENTO ()
- RECURSOS HUMANOS ()
- OTI
- INTERESADO ()
- ARCHIVO ()